



RAD: 08-001-31-53-016-2021-00337-00.

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez del presente proceso radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2021-00337-00, informando que obra en el expediente escritos con fechados 24 y 28 de febrero de 2022, suscritos por NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. Liquidador de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN y la parte demandante sobre las solicitudes de remisión del expediente al trámite liquidatorio del Establecimiento Público citado. Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 08 de marzo de 2022.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
NUEVE (09) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
(2.022).-**

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2021-00337-00, presentada por el señor **DIEGO ALEXANDER BOBADILLA SERRANO**, a través de apoderada judicial contra **E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN**; procede el Despacho a resolver sobre las solicitudes de remisión del presente trámite elevadas por las partes, en consideración a lo dispuesto en el auto del 24 de enero de 2022; en aplicación de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, en virtud de la remisión normativa consagrada en el artículo 1° del Decreto 254 de 2000 y en razón del fuero de atracción consagrado en dicho decreto, se ordenara enviar el presente proceso a NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. en calidad Liquidador de la E.S.E.HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, para que la acreencia ejecutada sea tenida en cuenta en el trámite liquidatorio, comuníquese la presente determinación a las partes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**;



RAD: 08-001-31-53-016-2021-00337-00.

R E S U E L V E

Único: ORDÉNESE dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Por secretaría, REMITASE la presente demanda ejecutiva singular instaurada por el señor DIEGO ALEXANDER BOBADILLA SERRANO, a través de apoderada judicial en contra E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, bajo la radicación No. 08-001-31-53-016-2021-00337-00 a NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., en calidad Liquidador de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, en razón del trámite liquidatario que adelanta dicha entidad respecto del citado establecimiento público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.